



DECRETO No. 152 de 2013
(ABRIL 28)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LAS LEYES 136 DE 1994, 1551 DE 2012, DECRETO NACIONAL 2145 DE 1999, LEY 1474 DE 2011 Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno de las Entidades Oficiales, entre los que seta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que la Ley 1474 de 2012, en su artículo 73 establece: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y rendición de cuentas a la comunidad.

Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos anteriores

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la Alcaldía Municipal de Medio Baudó para la vigencia 2013, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los secretarios y demás funcionarios de la administración municipal.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO: Conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía, deberá publicar cada seis (6) mese en el sitio web de la Alcaldía Municipal, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



Municipio de Medio Baudó

NIT: 818.000.907 -2

Departamento del Chocó

República de Colombia

Despacho Alcalde

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO se publicará en la página web institucional

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición

EJECUTE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de medio Baudó a los 28 días del mes de abril de 2013


BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ
Alcalde Municipal



Municipio de Medio Baudó
NIT: 818.000.907 -2
Departamento del Chocó
República de Colombia
Despacho Alcalde

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

**" POR UN GOBIERNO CON SERVICIOS COMUNITARIOS TRABAJEMOS TODOS"
2013**

MEDIO BAUDO DE ABRIL 28 DEL 2013

DR. BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ
Alcalde Municipal de Medio Baudó -Chocó
2012-2015

TABLA DE CONTENIDO

Introducción
Justificación
Objetivo general
Fundamento legal del PAAC
Aporte metodológico
Desarrollo de Componentes del - PAAC de Medio Baudó, vigencia 2013
Atención al Ciudadano
Mapa de Riesgo
Estrategia antitrámites
Rendición de Cuentas Públicas



INTRODUCCION.

La corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos. Colombia ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores

Con la expedición de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas, deberán tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, desde el punto de vista del Control con altos niveles de efectividad que permitan generar credibilidad ante la comunidad, por ello es necesario crear un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio en el Control, ejerciendo un control social, participativo y oportuno; Es esta la razón por la cual, la Alcaldía Municipal de Medio Baudó ha diseñado estrategias que permiten hacer un control participativo, que contribuye de manera significativa en la fiscalización de los recursos del Municipio.

Es por esto que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO** está comprometida con la construcción de unas condiciones propicias que generen bienestar para todos los ciudadanos. En el marco del Plan Municipal de Desarrollo **“POR UN GOBIERNO CON SERVICIOS COMUNITARIOS TRABAJEMOS TODOS”**: un municipio que se esfuerce porque los recursos lleguen a los ciudadanos, que conlleve la responsabilidad política de la participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia. Lo anterior se traduce en generar confianza en la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, ya que la estructura del Estado está al servicio de los ciudadanos para la efectividad de sus derechos.

En conclusión La alcaldía del Municipio de Medio Baudó - Chocó- está comprometida con la construcción de un municipio libre de corrupción; donde se implementen estrategias tendientes a que los recursos lleguen a los ciudadanos, que conlleve la responsabilidad política de la participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia, con el propósito de orientar la gestión hacia la eficiencia y la transparencia; y dotar de más herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho a controlar la gestión de gobierno



JUSTIFICACION

La corrupción es uno de los fenómenos más perjudiciales para las Administraciones porque afecta de manera negativa los niveles de popularidad, de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a las necesidades de la ciudadanía.

El municipio de Medio Baudó, ha querido, además de cumplir con los requerimientos del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 y de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2012, por la cual se dictan normas orientadas a la investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establecer una guía de dirección del que hacer público, definiendo los criterios y los mecanismos básicos “Transparencia, objetiva”, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

Este documento es el “Plan Anticorrupción y atención al ciudadano”, haciendo énfasis en la “**Prevención**” de los eventos que puedan generar acciones lesivas para los entes municipales y para el erario público, las cuales propenden por el principio de transparencia que permita, optimizar el trabajo institucional y poder realizar un buen gobierno Municipal, con administraciones orientadas a fortalecer los mecanismos de gestión para garantizar un óptimo resultado, a partir del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Adoptar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, conforme lo establece la ley 1474 del 2011 o estatuto anticorrupción.
- Diseñar las acciones viables que apunten a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación.
- Diseñar las acciones que contribuyan a mantener y potenciar la fortaleza observada en la administración municipal de Medio Baudó a fin de evitar la corrupción.



OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, tiene por objetivo brindarle a la comunidad Medio Baudoseña **CONFIANZA**, promover el Ejercicio del Control Ciudadano, la transparencia en las actuaciones de la administración municipal y fortalecer las herramientas para la atención a las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de la ciudadanía.

FUNDAMENTACION LEGAL Y JUSTIFICACION

Las razones por las cuales se hace necesaria la implementación de un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del 2012 obedecen a necesidades de tipo Legal y Administrativo así:

Constitución Política de Colombia.

✚ Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).

✚ Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores). ✚ Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).

✚ Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).

✚ Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).

✚ Ley 599 de 2000 (Código Penal).

✚ Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).

✚ Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición). ✚ Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).



-
- ✚ Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
 - ✚ Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
 - ✚ Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
 - ✚ Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
 - ✚ Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
 - ✚ Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
 - ✚ Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
 - ✚ Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

DELITOS PENALES Y DISCIPLINARIOS QUE PUEDEN ESTAR INMERSO LOS SERVIDORES PUBLICOS POR EL FENOMENO DE LA CORRUPCION

Ley 599 del 2000. Código Penal Colombiano Las modalidades delictivas que contempla:

1.-**EL PECULADO:** El Código Penal lo define como el "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en el desfalco, o apropiación directa de tales bienes, en la disposición arbitraria o cambio de destinación de los recursos del estado mismos o en "otra forma semejante". En principio parecería que este delito es el que presuntamente se habría cometido con los gastos reservados. Según nuestra legislación son:



Peculado por apropiación. [Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011.](#) El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

Peculado por uso. El servidor público que indebidamente use o permita que otro use bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Peculado por aplicación oficial diferente. El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores.

Peculado culposo. El servidor público que respecto a bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, por culpa dé lugar a que se extravíen, pierdan o dañen.

2.- **EL COHECHO:** delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, si cabe la expresión, de corromper al funcionario, mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Si el funcionario se deja corromper, obviamente también comete el delito. La ley, considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.



Cohecho propio. Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales(..)

Cohecho impropio. Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones,(...)..

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, (...).

Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores,(...).

3.- EL CONCUSIÓN: Un delito menos conocido, y que es posiblemente el que más se habría cometido en los últimos meses, es. En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. Puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática

La diferencia frente al **COHECHO** es evidente. **EN LA CONCUSIÓN**, el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Lo cual significa entonces que el particular es también víctima del delito y no participe en él. Por supuesto que ambos delitos son conductores que afectan a la correcta administración pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado.

Vale la pena esta aclaración para que las personas o entidades particulares, que han sido víctimas en los meses pasados de estas exacciones ilegales, presenten sus denuncias ante la Comisión Anticorrupción o ante los jueces o fiscales correspondientes, sin el temor de que puedan ser considerados también ellos como partícipes en los actos delictivos. Más bien estarán colaborando con la fundamental tarea de sanear la administración pública y la política nacional, condición fundamental para la consolidación de la democracia.



4.-EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO: que plantea que este delito se constituye cuando se da un incremento patrimonial del servidor público sin justificación alguna, es de anotar que todos servidor público al posesionarse tiene la obligación de declarar sus bienes y actualizar esta declaración de manera anual.

5.- EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PÚBLICO.

Es cuando utilizaos nuestros cargo de servidores públicos para beneficio propio o de tercero y obtenemos algún tipo de ganancia por

[Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. Modificado por el art. 134, Ley 1474 de 2011.](#) El servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer,(...).

APORTES METODOLOGICOS

Este documento se realizó a partir de la realización de las siguientes actividades:

- 1.- Diagnóstico de todos los procesos que tiene la de administración de la alcaldía municipal de Medio Baudó a través de la implementación del MECI
- 2._ Elaboración de protocolos de contratación y administración con recursos provenientes del erario público en el municipio de medio Baudo.
- 3.-Promocion de la cultura de la legalidad en el Municipio, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.
- 4._Fortalecimiento de la administración municipal y Promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.

Ley 1474 del 2011.Políticas institucionales y pedagógicas

Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las



medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Artículo 76. De la ley 1474 de 2011, Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia



encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

Derogado por el art. 237, Decreto Nacional 019 de 2012. La oficina de quejas, sugerencias y reclamos será la encargada de conocer dichas quejas para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el operador disciplinario interno, con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a la presente norma.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un proceso de gestión de denuncias, quejas y reclamos, se podrán validar sus características contra los estándares exigidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

La Alcaldía Municipal de Medio Baudó, dispone a la Oficina de Archivo Municipal como receptora de la documentación entrante a la Alcaldía, quien remitirá a su



vez las Quejas, Sugerencias y Reclamos a la Oficina de Talento Humano con el objeto de darles respuesta, conforme a los términos establecidos en la ley Colombiana.

En los casos que se deslumbre queja contra funcionarios de la administración municipal, por la supuesta comisión de conductas constitutivas de faltas disciplinarias, la Oficina de Talento Humano, pondrá a consideración del Comité Disciplinario Interno, para su estudio.

Línea de Atención al Ciudadano 321 764 04 92

Página Web. www.mediobaudo-choco.gov.co

Correo electrónico. ..alcaldia @mediobaudo-choco.gov.co

Responsable del Control – Oficina de Control Interno

Comité de Control Disciplinario. Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina

DERECHOS DE PETICIÓN

De conformidad a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Alcaldía Municipal de Medio Baudó, articula las acciones para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía, de forma oportuna, clara y de fondo. Con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica.

Seguimiento y control del estado de los derechos de petición por parte del Jefe de Oficina de Control Interno, verificando forma, contenido y tiempo de respuesta

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Oficina de Control Interno, de conformidad a lo establecido por el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; “La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración



de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.”

Ejercerá seguimiento y control al cumplimiento de las políticas de atención a la ciudadanía, al respecto se emitirá informe SEMESTRAL al despacho del Alcalde, relacionando todos los avances, dificultades, estadísticas y sugerencias sobre el particular.

VISIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el objetivo de promover la transparencia, la objetividad y el ejercicio del control ciudadano, la Alcaldía Municipal de Medio Baudó , publica en su página web, todo lo relacionado con la Contratación de la Entidad, así mismo en la plataforma SECOP.

Así mismo, se promoverá el ejercicio de la transparencia y la objetividad, en la escogencia de los funcionarios y contratistas de la administración municipal, bajo los criterios de idoneidad, calidad y legalidad.

Todo ello como parte de la estrategia anticorrupción

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO DE CONTRATACION (Audiencia Públicas)	Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de Licitaciones de contratos.	
PROCESO DE GESTION (Acciones de tutela)	Permitir al ciudadano reclamar el reconocimiento de sus derechos	
(Derecho de petición)	Permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.	



<p>Proceso de decisiones</p>	<p>Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la alta dirección de la entidad las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de Algún funcionario o área de la Entidad. A través de este medio también pueden hacer Consultas sobre los temas de la Entidad.</p>	
<p>Proceso de vigilancia y control (Veeduría Ciudadana)</p>	<p>Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la Prestación de un servicio.</p>	

MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN Y ESPLICACION DE LA MATRIZ DOFA POR LO ENCONTRADO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGARLOS

La Alcaldía de Medio Baudó iniciará la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y para complementar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual defina los procesos y procedimientos a desarrollar en cada una de las dependencias de la administración; que identifique los riesgos asociados en cada proceso, así como sus causas y defina la clasificación de los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores. Lo anterior debe ir en consonancia y



validado con la metodología definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

La Alcaldía Municipal de Medio Baudó revisará los procesos y procedimientos de contratación con el fin de determinar el mapa de riesgos de contratación del Municipio. Se publicará bimensualmente en la página WEB de la Institución el informe de contratación que se presente a la Contraloría Departamental.

Divulgación en la página web del Municipio www.mediobaudo.gov.co

- Dinamización del link de Quejas y Reclamos con el fin de que los Mediobaudoseños presenten sus quejas, reclamos y denuncias de los actos de corrupción desarrollados por los funcionarios de la Alcaldía Municipal. Con esta estrategia se le da cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Se publicará semestralmente informes en la página WEB del Municipio sobre el seguimiento, tratamiento y resultados sobre las quejas, reclamos y denuncias por hechos de corrupción presentados por la comunidad.
- Se implementará un **BUZÓN DE SUGERENCIAS** en la entrada principal de la Alcaldía Municipal con el fin de facilitarle a los ciudadanos formular sus quejas, reclamos y denuncias y se hará seguimiento semanal a los mismos con el fin de implementar acciones de mejora y dar respuesta oportuna a los ciudadanos, de lo cual llevará el control la Oficina de Control Interno.

ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES

- Estrategia: 1. Aplicación del Estatuto Anticorrupción. En consonancia con los lineamientos definidos por la Ley 1474 de 2011, la Administración Municipal de Medio Baudó aplicará la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará una (1) capacitación al 100% de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



-
- Estrategia: 2. Fomento a la Vocación de Servicio en las Conductas del Servidor Público. La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos con un alto nivel de excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de los clientes. La Alcaldía de Medio Baudó para el periodo 2012 – 2015 facilitará el desarrollo de programas de capacitación para los funcionarios de la entidad que incluya servicio al cliente, el buen gobierno, ética pública, marco de acción de la función pública, entre otros que permitan brindar un buen clima laboral y servicio al cliente.
 - Estrategia: 3. Diseño e Implementación del Código de Ética. La Administración del Municipio de Medio Baudó establecerá un código de ética, una prioridad para la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad. Es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal. Es así que para el año 2013 se implementará el código de ética en la Alcaldía de Medio Baudó que contenga las normas de comportamiento, sobre las que descansa la cultura organizacional de la entidad, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva y que posibilite la convivencia entre los funcionarios y la ciudadanía en general.



MATRIZ DOFA

		FACTORES INTERNOS	
		Debilidades	Fortalezas
		Cambio de personal por transiciones administrativas	Idoneidad y experiencia del personal administrativo
		Obsolescencia de equipos	Se cuenta con un pool de funcionarios en la dependencia de contratación
		Implementación del manual de contratación	Se tiene acceso a gobierno el línea y se cuenta con página Web
		Desconocimiento de las normas y del tablero de alertas tempranas	Se cuenta con buenos canales de comunicación con los entes de control
		Débil aplicación del control interno y gestión de calidad	Se está incursionando en la cultura de la legalidad y la transparencia
Factores externos		Estrategias - DA	Estrategias - FA
Amenazas	cambios constantes en la legislación	Implementación de las jornadas de inducción y rendición del personal, incursionado en la cultura de la transparencia	Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP
	Cambios de la estructura administrativa y	Aplicación de los manuales de funciones y	Adopción e implementación del Plan antitrámites



	rotación del personal por parte de la rotación de periodos de gobierno	procedimientos y la cadena de valor y mapa de procesos del municipio	del municipio. Mediante acto administrativo.
	Procesos de vigilancia anteriores no fallados y que afectan las finanzas del municipio	Inicio de nuevos trámites para el control interno y sistema de gestión de calidad	Implementación de proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación
	Presiones e intrigas políticas y administrativas	implementación mediante acto administrativos del sistema de alertas tempranas	Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano
	Disposiciones de orden nacional que reduzcan los recursos para funcionamiento y control, asignación de nuevas competencias sin recursos	Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación	Se realizaran modificaciones al plan de desarrollo en el cual se incluirán las estrategias de lucha anticorrupción, de control y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías y los grupos de base.
Oportunidades		Estrategias - DO	Fortalezas - FO
	Nuevas normas en materia de control de la corrupción	Formulación e implementación del manual de interventoría para el municipio	Implementación del plan da capacidad institucional



	Nuevos funcionarios con talento y ganas de servir	Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción	Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios del municipio
	Renovación de la plataforma tecnológica	Apoyo en los procesos de reconversión tecnológica, rendición de cuentas en línea	Implementación de la política de "0" hechos cumplidos y legalización de obligaciones que adolecen de requisitos para su legalización
	Credibilidad y confianza de la ciudadanía en la nueva administración	Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiesten sus quejas, inquietudes y reclamos	Existencia de un acto administrativo para la atención al público por parte del Alcalde, y disponibilidad total de los funcionarios para atenderlos.
	Aplicación de la actualización catastral y de nuevos recursos para funcionamiento	Implementación de los programas que permitan dar la cara a la comunidad, simultáneo a los procesos de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias	Disponibilidad física y virtual de un manual de trámites para la ciudadanía de un programa radial con la ciudadanía y del personal idóneo para atender a la comunidad



TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION:

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

- 1). Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
- 2). Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
- 3). Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- 4). Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.
- 5). La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.
- 6) Corrupción política: Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- 7) Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
- 8) Corrupción corporativa: Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
- 9) Corrupción privada: Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.



RENDICION DE CUENTAS

La definición establecida en el CONPES 3654 de 2010, de rendición de cuentas “es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”

En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos.

Es por esto que la rendición de cuentas presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos.

Los componentes de la Rendición de Cuentas son la Información, el Diálogo y los Incentivos o Sanciones

Información: Las acciones y ejecución de la entidad se encuentran disponibles en los sistemas de información desarrollados e implementados por el gobierno Nacional, así: SIGOB, SUIFP, SIIF, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, entre otros. Al ser el



aplicativo SIIF de acceso restringido la información financiera y el análisis de la misma, puede ser consultada por el ciudadano en el Portal de Transparencia Económica.

EXIGENCIAS DE UN PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS SATISFACTORIOS A LA CIUDADANIA.

La rendición de cuentas a la ciudadanía debe cumplir con unos requisitos o condiciones para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades⁶ y el derecho ciudadano a exigir explicaciones y realizar el control social, en cumplimiento de los principios de la democracia participativa y publicidad establecidos en la Constitución Política de Colombia. Estos requisitos son:

Informar públicamente sobre la gestión y garantizar que la ciudadanía acceda a la información

La rendición de cuentas es un derecho de la ciudadanía que le permite hacer la petición de cuentas y vigilar a la administración frente a lo que ha hecho con las responsabilidades que le fueron delegadas, así como a recibir información comprensible y de interés para ella. “Si bien toda rendición de cuentas supone la transmisión de información, no toda transmisión de información constituye rendición de cuentas... solamente brindar información exitosa se convierte más en publicidad que en un ejercicio de rendición de cuentas”

La información suministrada debe cumplir con algunos requisitos, en términos de calidad, cantidad y lenguaje utilizado y adecuada a las expectativas de cada grupo de interés.

Además, la administración debe realizar esfuerzos por facilitar la consulta a través de diversos medios de comunicación y debe facilitar el acceso a la información oportunamente, en un lenguaje sencillo, comprensible⁸ y que responda a los intereses de la ciudadanía, es decir, lo que quieren los ciudadanos, lo que necesitan saber para tomar decisiones y para hacer control a lo público. El ciudadano debe encontrar una relación entre el programa de gobierno, las metas o compromisos correspondientes a un periodo sobre el cual se realiza la rendición de cuentas y sus expectativas.

Adicionalmente, la Administración debe garantizar que la ciudadanía consulte la información suministrada y que se entere efectivamente sobre la acción desarrollada. Es necesario, por lo tanto, comprobar que la información es utilizada por la ciudadanía, verificar que es consultada para ejercer el control social.



Se debe explicar qué se hizo, cómo se hizo, con base en qué diagnósticos e información, con qué fin y qué se logró.

Además, es necesario aclarar la relación entre la gestión realizada y las responsabilidades asignadas por la ley y, en dejar claro cómo las acciones y decisiones tomadas garantizan los derechos de los ciudadanos.

Es indispensable que estas explicaciones cuenten con un interlocutor del otro lado del mostrador dispuesto a recibirlas y valorarlas.

La Administración Pública debe estar en capacidad de articular adecuadamente las demandas, necesidades y observaciones generadas en el marco de la Rendición de Cuentas, dentro de los procesos de diseño y ejecución de políticas públicas.

Como proceso de comunicación y diálogo tanto la administración como la ciudadanía, expresan sus puntos de vista sobre la gestión realizada.

Escuchando a la ciudadanía, la administración puede identificar impactos negativos o vacíos en la gestión realizada y, a partir de esto mejorar las decisiones y servicios.

De igual forma, puede considerar las demandas sociales para tomar nuevas decisiones

ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA CORRUPCION

1. Implementación de las jornadas de inducción y re inducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia
2. Ajustes en los manuales de funciones y procedimientos y la cadena de valor y mapa de procesos del municipio.
3. Inicio de nuevos trámites contractuales para el Control Interno administrativo, el sistema de gestión de la Calidad y fortalecimiento de la oficina de control disciplinario.
4. Implementación mediante acto administrativo del sistema de alertas tempranas.
5. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.
6. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.
7. Adopción e implementación del manual anti trámites para el Municipio. Mediante acto administrativo.
8. Implementación de proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
9. Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano
10. Se está en el proceso de formulación del plan de desarrollo en el cual se incluirán las estrategias de lucha contra la corrupción, de rendición de cuentas y de control y



Municipio de Medio Baudó

NIT: 818.000.907 -2

Departamento del Chocó

República de Colombia

Despacho Alcalde

participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías y los grupos de base.

11. Formulación e implementación del manual de interventoría para el Municipio

12. Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción

13. Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiesten sus quejas, inquietudes y reclamos

14. Efectuar los procesos de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias

16. Implementación del plan de capacitación institucional

17. Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios municipal
rupción o ante los jueces o fiscales correspondien.



BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ
Alcalde Municipal

“Por un Gobierno con Servicios Comunitarios Trabajemos TODOS” Nit.818.000.907

Página web: www.mediobaudo-choco.gov.co Correo: alcaldia@mediobaudo-choco.gov.co